



**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO TERCERO LABORAL
DEL CIRCUITO DE POPAYAN**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL INCIDENTE DE NULIDAD
PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FI.
ORDINARIO	2018-00282	MARIA TERESA CARABALI ASTUDILLO	CELL DIGITAL S.A.S.	53-54 CD. DIGITAL PPAL.

Queda en traslado a las partes del escrito presentado por la parte demandada el 11 de marzo de 2021 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 461 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 17 DE MARZO DE 2021, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 17 DE MARZO DE 2021, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 18 DE MARZO DE 2021 HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 23 DE MARZO DE 2021, HORA 5:00 PM

ADRIANA CHAVES MONTILLA
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "